



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 384-2015-AL-MPC

Cañete, 04 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Carta s/n de fecha 24 de abril del 2015, mediante el cual la Sra. Martha Apari Suarez, solicita apoyo para cubrir gastos de tratamiento en el INO Instituto Nacional de Oftalmología de la ciudad de Lima, por ser una persona invidente y de escasos recursos económicos.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 074-2015-GMYS-OMAPED-MPC de fecha 15 de mayo del 2015, mediante el cual el encargado de la Oficina de OMAPED Oficina Municipal para Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Cañete, hace de conocimiento que ha constatado que la familia es de bajos recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 0220-2015-GDSyH-MPC de fecha 25 de mayo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia Municipal, opinando favorablemente el apoyo social, solicitado por la Sra. Ana María Valencia Curo, para solventar gastos de tratamiento ya que padece de discapacidad de glaucoma en las dos vistas, por el monto de S/. 400.00 Nuevos;

Que, mediante Informe N° 908-2015-MPC-GPPI de fecha 20 de julio del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa en relación a la solicitud de apoyo económico de la Sra. Martha Apari Suarez, quien es de condición humilde y padece de discapacidad glaucoma de las dos vistas, manifestando que ha realizado la evaluación de la disponibilidad financiera de la entidad, emitiendo la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 824, por la suma de S/. 150.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 336-2015-GAJ-MPC de fecha 24 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que: mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta documentada en Sesión de Concejo cuya normativa posibilita la atención de

.../11

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 384-2015-AL-MPC

pedidos de apoyo, como en el caso de autos; asimismo mediante Informe N° 908-2015-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, indica que ha realizado la evaluación de la disponibilidad financiera de la entidad, habiéndose emitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 824, por el importe de S/. 150.00 Nuevos Soles, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo solicitado por la Sra. **MARTHA APARI SUAREZ**, para solventar gastos de de tratamiento en el INO Instituto Nacional de Oftalmología de la ciudad de Lima, por el monto de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la interesada rendir cuenta documentada del gasto a efectuarse, bajo responsabilidad civil y/o penal.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesada y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE